

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

CLASE DE PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTES: JOSE DEL CARMEN ROA GUTIERREZ, LUZ JANETH ROA GUTIERREZ, DIANA MARIA ROA GUTIERREZ, ANA PATRICIA ROA GUTIERREZ, LUZ MARINA ROA GUTIERREZ, JESÚS ALBERTO ROA GUTIERREZ

DEMANDADOS: JERAMY JAYSSON DONATO y ALLIANZ SEGUROS S.A.

JOSE DEL CARMEN ROA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.446.054, LUZ JANETH ROA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.030.116, DIANA MARIA ROA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.669.474, ANA PATRICIA ROA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.446.400, LUZ MARINA ROA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.446.793, JESÚS ALBERTO ROA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.447.096, quienes actuamos en nombre propio, como parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicitamos ante su señoría **AMPARO DE POBREZA** como víctimas en el accidente de tránsito ocurrido el 11 de diciembre del 2021, en la carrera 11 No. 4 A- 37 de Mchetá-Cundinamarca, para lo cual sirvan las siguientes consideraciones:

1.- Los aquí solicitantes, actuando en nombre propio como víctimas del accidente de tránsito ocurrido el día 11 de diciembre del 2021, en la carrera 11 No. 4 A - 37 de Mchetá - Cundinamarca, donde perdió la vida JOSE DEL CARMEN ROA ORJUELA (q.e.p.d), en ejercicio del derecho de indemnización que nos asiste, presentamos demanda verbal declarativa de mayor cuantía en contra de JERAMY JAYSSON DONATO y ALLIANZ SEGUROS S.A.

2.- Con el escrito de demanda solicitamos como medida cautelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del vehículo de placas GSM502.

3.- Somos personas de escasos recursos económicos, razón por la cual no estamos en situación de sostener los gastos del proceso ni mucho menos pagar la prima de una caución judicial que tiene un costo superior a los TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), sin que suframos menoscabo en el cumplimiento de satisfacción de nuestra propia necesidad.

PRUEBAS

Sí el señor Juez lo estima conveniente, respetuosamente solicitamos se sirva recepcionar el testimonio de las siguientes personas que declararán sobre nuestro estado de insolvencia económica:

DARÍO AURELIO ESPINOZA MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.256.236, quien se puede ubicar en la carrera 154 No. 132 - 19, segundo piso, suba de Bogotá, teléfono 3212215857, correo electrónico oirad717.de@gmail.com

ADRIANA CRISTINA MUÑOZ MELO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.265.912, quien se puede ubicar en la vereda Resguardo bajo de Chocontá - Cundinamarca, correo electrónico acmminfo@gmail.com, teléfono 3004342945.

SOLICITUD

Respetuosamente solicitamos nos sea concedido el amparo de pobreza con base en lo reglado en los artículos 151 a 154 del C.G.P.

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que nos encontramos en una condición económica deplorable, por lo que se nos hace imposible el cumplimiento del pago de caución alguna o de posibles costas procesales.

Recibimos notificaciones en la vereda resguardo bajo de Mchetá - Cundinamarca, correo electrónico lmroa39@misena.edu.co, teléfono 3133553836.

HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES como apoderado de JOSE DEL CARMEN ROA GUTIERREZ, LUZ JANETH ROA GUTIERREZ, DIANA MARIA ROA GUTIERREZ, ANA PATRICIA ROA GUTIERREZ, LUZ MARINA ROA GUTIERREZ, JESÚS ALBERTO ROA GUTIERREZ, coadyuvo esta petición.

Atentamente,

JOSE DEL CARMEN ROA GUTIERREZ

C.C. No. 1.072.446.054

LUZ JANETH ROA GUTIERREZ

C.C. No. 53.030.116

DIANA MARIA ROA GUTIERREZ

C.C. No. 1.073.669.474

ANA PATRICIA ROA GUTIERREZ

C.C. No. 1.072.446.400

LUZ MARINA ROA GUTIERREZ

C.C. No. 1.072.446.793

JESÚS ALBERTO ROA GUTIERREZ

C.C. No. 1.072.447.096

HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES

C.C. No. 80.747.496 de Bogotá

T.P. No. 189.674 del C.S.J.